

Tomo Presentación : 2011
Asiento Presentación : 12904
Doc.Inscr. : 1915950
Prefijo : SOCIEDAD ANONIMA
F.Inscripcion : 27-Jan-2011
F.Vencimiento : 29-Jan-2011

MR



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Kristy Maria Ponce Aixpurúa

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

TELÉFONOS: 269-5066
264-3771
FAX: 223-9815

AVE. SAMUEL LEWIS Y CALLE GERARDO ORTEGA,
EDIFICIO CENTRAL, PLANTA BAJA, LOCAL 4

Apartado 0823-01405
Panamá, Rep. de Panamá
e-mail: kponce@cableonda.net

COPIA

ESCRITURA No. 14,277 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2010

POR LA CUAL:

se protocoliza Renuncia de Directores y Agente Residente de la
sociedad denominada PERFECT MONEY FINANCE CORP.

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingresos de Documentos

Cantidad de ...
Paz y ...
Paz y ...
Tanto ...
Plano de ...
Fecha y Nombre

21 de ...

Numero
Feb 596918
7.1.10

4 units

def
dando constancia de la autenticidad a favor de
RICARDO MARQUEL CARRETERO LA DUKE
para prot. la renuncia de los señores
226818 / 2010

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE

(14,277)

POR LA CUAL se protocoliza Renuncia de Directores y Agente Residente de la sociedad denominada PERFECT MONEY FINANCE CORP.

Panamá, 20 de Diciembre de 2010.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010), ante mí, KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro- doscientos veintitrés- ciento cuarenta y seis (4-223-146), compareció personalmente: RICARDO MANUEL CAMBRA LA DUKE, varón, Panameño, casado, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula ocho-cuatrocientos treinta y ocho-quinientos dos (8-438-502), persona a quien doy fe de que conozco y me entrego para su protocolización y al efecto protocolizó renuncia de Agente Residente de la sociedad denominada PERFECT MONEY FINANCE CORP., sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha cinco nueve seis nueve uno ocho (596918), Documento uno dos seis siete tres tres nueve (1267339), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.—Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ADVERTI a los comparecientes que la copia de esta Escritura debe registrarse y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, ARGELIS DE TEJADA, portadora de la cédula de identidad personal número nueve - ciento veintiuno - mil doscientos setenta y nueve (9-121-1279) y ROGELIO VALENCIA SOTO, portador de la cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos veintisiete - seiscientos cuarenta y tres (8-427-643), ambos panameños, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia lo firman todos ante mí, el Notario, que doy fe. —La Notaria hace constar que esta Escritura Pública fue otorgada en base a un documento presentado por el Licenciado RICARDO MANUEL CAMBRA LA DUKE.

Esta Escritura lleva el número de orden CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE

(14,277)-----

(Firmado)-----Ricardo Manuel Cambra La Duke-----

Argelis de Tejada-----

Rogelio Valencia-----

Soto---KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá-----

Por la presente yo, **ROGER ALBERTO SANTAMARIA DEL CID**, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-258-470, presento renuncia irrevocable al cargo de Director/Presidente de la sociedad **PERFECT MONEY FINANCE CORP.**, la cual se encuentra debidamente inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá bajo la Ficha: 596918, Documento: 1267339, desde el 27 de diciembre de 2007, con efecto a partir de esta fecha.-----

Se autoriza a **RICARDO MANUEL CAMBRA LA DUKE**, varón, Panameño, casado, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula ocho-cuatrocientos treinta y ocho-quinientos dos (8-438-502) a protocolizar dicha renuncia.-----

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto No. 204 del 16 de julio de 1992.-----

Panamá, 20 de Diciembre de 2010-----

----- (fdo.) Roger Alberto Santamaria Del Cid-----

----- Roger Alberto Santamaria Del Cid-----

Por la presente yo, **TATIANA ITZEL SALDAÑA ESCOBAR**, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-709-1890, presento renuncia irrevocable al cargo de Director/Secretaria de la sociedad **PERFECT MONEY FINANCE CORP.**, la cual se encuentra debidamente inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá bajo la Ficha: 596918, Documento: 1267339, desde el 27 de diciembre de 2007, con efecto a partir de esta fecha.-----

Se autoriza a **RICARDO MANUEL CAMBRA LA DUKE**, varón, Panameño, casado, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula ocho-cuatrocientos treinta y ocho-quinientos dos (8-438-502) a protocolizar dicha renuncia.-----

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto No. 204 del 16 de julio de 1992.-----

Panamá, 20 de Diciembre de 2010-----

----- (fdo.) Tatiana Itzel Saldaña Escobar-----

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Tatiana Itzel Saldaña Escobar

Por la presente yo, **HUMBERTO GREGORIO BARRERA MOJICA**, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-705-1588, presento renuncia irrevocable al cargo de Director/Tesorero de la sociedad **PERFECT MONEY FINANCE CORP.**, la cual se encuentra debidamente inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá bajo la Ficha: 596918, Documento: 1267339, desde el 27 de diciembre de 2007, con efecto a partir de esta fecha.

Se autoriza a **RICARDO MANUEL CAMBRA LA DUKE**, varón, Panameño, casado, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula ocho-cuatrocientos treinta y ocho-quintientos dos (8-438-502) a protocolizar dicha renuncia.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto No. 204 del 16 de julio de 1992.

Panamá, 20 de Diciembre de 2010.

(fdo.) Humberto Gregorio Barrera Mojica

Humberto Gregorio Barrera Mojica

Nosotros, **CAMBRA LA DUKE & CO.**, por este medio presentamos nuestra renuncia irrevocable como Agente Residente de la sociedad **PERFECT MONEY FINANCE CORP.**, la cual se encuentra debidamente inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá bajo la Ficha: 596918, Documento: 1267339, desde el 27 de diciembre de 2007, con efecto a partir de esta fecha.

Se autoriza a **RICARDO MANUEL CAMBRA LA DUKE**, varón, Panameño, casado, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula ocho-cuatrocientos treinta y ocho-quintientos dos (8-438-502) a protocolizar dicha renuncia.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto No. 204 del 16 de julio de 1992.

Panamá, 20 de Diciembre de 2010.

En nombre y representación de

CAMBRA LA DUKE & CO.

(fdo.) Ricardo Manuel Cambra La Duke

Ricardo Manuel Cambra La Duke

Céd. 8-438-502

Concuerda con su noriginal esta copia que expido, sello y firmo, en la Ciudad de Panamá, a

los veinte (20) días del mes de Diciembre del año dos mil diez (2010).

Kristy M. Ponce Aizpurua
Uda. KRISTY MARIE PONCE AIZPURUA
Notario Público Undécimo

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2010

Presentante: ROGER SANTAMARIA

Liquidación No.: 7010659046

Ingresado Por: JUCO

Fecha y Hora: 2010/12/27 19:25:46:9

Asiento: 226833

Cedula: 4-258-470

Total Derechos: 50.00

Emmanuel Penabaz

Jefe de Diario

Registro Publico de Panama
Departamento de Entrega
Documentos Defectuosos

Documentos Retirado sin inscribir por

Nombre: *Roger Santamaria*
Cédula No. *4-258-470*

3 de *2010* de 2010

Jilva de Zuriga
Firma de Jefe

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2011

Presentante: ROGER SANTAMARIA

Liquidación No.: 7011665955

Ingresado Por: JUCO

Fecha y Hora: 2011/01/21 16:44:31:9

Asiento: 012904

Cedula: 4-258-470

Total Derechos: 10.00

Emmanuel Penabaz

Jefe de Diario

[illegible]

DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION permite al usuario el pago de los derechos que le otorgan el Estado y la Municipalidad para registrar en Número y Fecha de Escritura Notaria y Cédula.

El pagament de la despesa es realitza amb el pagament de l'IVA.

El Arto que realice Por la cual, El usuario debiera especificar si se constituye una sociedad anónima, se vende una línea se dona se declara

En las resoluciones "Derecho al Registro" y "Derechos de Calificación", de acuerdo al acto, el usuario deberá establecer los totales pagar de

El ganador deberá fabricar las camisetas a pagar.

Si el pago es en cheque, este deberá estar a nombre del Banco donde se realizó la transacción y estar debidamente certificado.

COMEN UNA BOTA BALDELEYA CONVIENE EN QUE *OCCO LOS CHEQUES GIGOS PAGARES ACEPTACIONES Y OTROS ENDOSES YA

SEAN QUE ESTEN ANOTADOS COMO EFECTIVOS O NO, SE ACEPTAN ÚNICAMENTE PARA SU COBRO POR CUENTA Y RIESGO DEL DEPOSITANTE - CLIENTE.

2000

Figure 1. The effect of the number of trials on the number of correct responses. The number of correct responses was plotted against the number of trials for each condition. The number of correct responses increased with the number of trials for all conditions. The number of correct responses was highest for the condition with the highest number of trials (10 trials) and lowest for the condition with the lowest number of trials (2 trials).

[illegible]

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección Montes del Ficha No. 596918 Serie No. S-A
Documento Redi No. 1915950
Operación Realizada Acta
Derechos de Registro B. 46.00
Derecho de Calificación 91.70.00
Lugar y Fecha de Panamá, 27 de Enero de 2011
Quirino de la Cruz
Registrador Jefe



F=596918 D=1915950 27/01